



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

00001

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (3335)



Quito a, 22 de JULIO del 2008

PROTOCOLIZACION DE:

**AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE
ESTATUTOS**

OTORGANTE:

RAZON SOCIAL:

SINDIMED SERVICIO INDUSTRIAL Y MEDICO CIA. LTDA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

**** W. G. P.****

3331



Señor Notario:

De la copia certificada de la escritura pública de ampliación del plazo de duración de la compañía SINDIMED SERVICIO INDUSTRIAL Y MEDICO CIA. LTDA., que adjunto a la presente, sírvase protocolizarla y conferirme 3 copias certificadas.

Atentamente,

.....
Dra. Ana Lucía Rosero
Matrícula Profesional 8881 "C.A.P."
Teléfono 2508784 / 2234492
Quito - Ecuador

Av. Colón 707 E. Telef: 2506 - 702
Diego de Almagro 2236 - 432
1ra. Ed. B. Guas. Of. 2C Fax: 2558 - 700 ✉ nolivos@no-sanitana.net
Quito - Ecuador Celular: 09 2442 - 546

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
2 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a
3 quince de mayo del dos mil ocho, ante mí el Notario Décimo
4 Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparece: el
5 Ingeniero Gustavo Alan Gómezjurado Slatinka, de estado
6 civil casado, a nombre y en representación de la compañía
7 SINDIMED SERVICIO INDUSTRIAL Y MEDICO
8 COMPAÑÍA LIMITADA en su calidad de Gerente, conforme
9 consta del nombramiento cuya copia se agrega como
10 documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta
11 General de Socios conforme acreditan con la copia del acta
12 que se agrega como habilitante. El compareciente es de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
14 esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil por derecho
15 para contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe
16 por cuanto me han exhibido sus documentos de identidad y
17 me presentan para que eleve a escritura pública la
18 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
19 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas
20 a su cargo sírvase extender y autorizar la AMPLIACION
21 DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE
22 ESTATUTOS de la compañía "SINDIMED SERVICIO
23 INDUSTRIAL Y MEDICO COMPAÑÍA LIMITADA",
24 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero Gustavo Alan
26 Gómezjurado Slatinka, de estado civil casado, a nombre y
27 en representación de la compañía SINDIMED SERVICIO
28 INDUSTRIAL Y MEDICO COMPAÑÍA LIMITADA en su


SINDIMED S.A. UNIL



1 calidad de Gerente, conforme consta del nombramiento
2 cuya copia se agrega como documento habilitante
3 debidamente autorizado por la Junta General de Socios
4 conforme acreditan con la copia del acta que se agrega
5 como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: (a)
6 Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito,
7 ante el Notario Quinto del Cantón Quito Doctor Ulpiano
8 Gaybor Mora, el ocho de julio de mil novecientos ochenta y
9 ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
10 diecisiete de agosto del mismo año, se constituyó la
11 Compañía denominada "HAMILTON DEL EDUADOR
12 ECUHAM COMPAÑÍA LIMITADA"; b) Mediante escritura
13 pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario
14 Quinto Doctor Ulpiano Gaybor Mora el primero de agosto
15 de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro
16 Mercantil el primero de septiembre del mismo año, la
17 señora Virginia Segovia de Fiallo y los señores Eduardo
18 Pachano Bertero y Roberto Juris Stender cedieron la
19 totalidad de sus participaciones a favor de los señores
20 Lucía Villalba Chico, Eduardo Basantes Espinoza, Jaime
21 Guamán Obando, Juan Paillacho Arias y Alan Gómezjurado
22 Slatinka; c) Mediante escritura pública otorgada en esta
23 ciudad de Quito, ante el Notario Quinto Doctor Ulpiano
24 Gaybor Mora, el primero de marzo de mil novecientos
25 noventa, inscrita en el Registro Mercantil el once de
26 septiembre de mil novecientos noventa, la compañía
27 cambió su denominación por "SINDIMED SERVICIO
28 INDUSTRIAL Y MEDICO COMPAÑÍA LIMITADA", amplió

1 su objeto social y reformó sus estatutos sociales; d)
2 Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de
3 Quito, ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Jorge
4 Martínez Dolberg el dieciséis de noviembre de mil
5 novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil
6 el veintisiete de los mismos mes y año, el socio Bolívar
7 Eduardo Basantes Espinosa cedió la totalidad de sus
8 participaciones a favor de los señores Alan Gómezjurado,
9 Jaime Oswaldo Guamán, Lucía Clorinda Villalba y Juan
10 Nicanor Piallacho; e) Mediante escritura pública otorgada
11 en esta ciudad de Quito, ante el Notario Noveno Doctor
12 Juan Villacís Medina el tres de diciembre del dos mil tres,
13 inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de
14 diciembre del dos mil tres, la compañía aumentó su capital
15 a DIECINUEVE MIL DOLARES AMERICANOS y reformó
16 sus estatutos sociales; f) La Junta General de socios de la
17 compañía "SINDIMED SERVICIO INDUSTRIAL Y MEDICO
18 COMPAÑÍA LIMITADA" en sesión extraordinaria y universal
19 efectuada el día quince de mayo del dos mil ocho, con la
20 presencia de la totalidad del capital social resolvió por
21 unanimidad ampliar el plazo de duración de la compañía y
22 consecuentemente reformar los estatutos sociales.

23 **TERCERA: AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION Y**
24 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con éstos antecedentes el
25 señor Alan Gómezjurado Slatinka, en la calidad que
26 comparece a nombre y representación de "SINDIMED
27 SERVICIO INDUSTRIAL Y MEDICO COMPAÑÍA
28 LIMITADA", declara que se amplía el plazo de duración de


ALAN GÓMEZJURADO SLATINKA



1 la compañía en cincuenta años contados a partir de la
2 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de la
3 Propiedad y se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos
4 Sociales. Por cuanto el detalle de estas resoluciones consta
5 en el acta respectiva solicita al señor Notario se la
6 protocolice como documento habilitante. CUARTA.-
7 DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Gustavo Alan
8 Gómezjurado Slatinka, en la calidad que comparece
9 declara bajo juramento que su representada no es
10 contratista incumplida del Estado ni de sus instituciones.
11 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
12 cláusulas de estilo para la plena validez del presente
13 instrumento público". (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El
14 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
15 halla firmada por la Doctora Ana Lucía Rosero, Abogada,
16 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de
17 Pichincha número nueve mil ochocientos ochenta y uno.
18 Para el otorgamiento de la presente escritura, se
19 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue
20 al compareciente, por mí el Notario, en unidad de acto, se
21 ratifica y firma conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

22
23
24
25
26
27
28

GUSTAVO ALAN GOMEZJURADO SLATINKA
CC. J705129656
CV. J67-0130

tario doctor Jaime Nolivos Maldonado.

Quito, a 11 de Septiembre de 2007



Señor Ingeniero
Gustavo Alan Gomezjurado Slatinka
Gerente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía "SINDIMED Servicio Industrial y Médico Cía. Ltda." en sesión efectuada el día 10 de Septiembre de 2007, resolvió por unanimidad reelegir a usted como Gerente de la compañía por el período de cinco años.

La compañía se constituyó como HAMILTON DEL ECUADOR ECUAHAM LTDA. el 8 de julio de 1988 ante la Notaría Quinta del Dr. Ulpiano Gaybor Mora y está inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1320, Tomo 119 del 17 de agosto del citado año.

Así mismo la Compañía cambia su denominación a SINDIMED Servicio Industrial y Médico CIA. LTDA. el 1 de marzo de 1990 ante la Notaría Quinta del Dr. Ulpiano Gaybor Mora y está inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1482, Tomo 121 del 11 de septiembre de 1990

Se servirá aceptar esta designación.

Atentamente

Ing. Jaime Guamán
Presidente

Quito, a 11 de septiembre de 2007

Acepto la designación de Gerente

Ing. Gustavo Alan Gomezjurado Slatinka
C.C. # 170512965-6

El representante legal de la compañía es el Gerente

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9627 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 13 SET. 2007



Dr. Raul Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

"SINDIMED" CIA. LTDA.

ZON: Es fiel copia del nombramiento cuyo original me fue presentado para este efecto y acto seguido devuelto al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante en Quito, a quince de mayo del dos mil ocho.-



[Handwritten signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



[Handwritten initials]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SINDIMED SERVICIO INDUSTRIAL Y MÉDICO COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA JUEVES 15 DE MAYO DEL 2008.-

En Quito, a los quince días del mes de mayo del dos mil ocho, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Diez de Agosto y Avellaneda, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores Lucía Villalba, Jaime Guamán, Juan Paillacho y Alan Gomezjurado, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto se constituyen en junta universal para tratar el siguiente asunto y orden del día:

AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la sesión, el Ingeniero Jaime Guamán y como Secretario actúa el Ingeniero Gustavo Alan Gomezjurado Slatinka, Gerente.

Con lo cual la Presidencia, siendo las quince horas quince minutos, declara instalada la sesión y manifiesta: Por cuanto el plazo de duración para el cual fue creada la empresa está por fenecer, es necesario ampliar el plazo de duración de la misma a CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de ampliación del plazo en el Registro Mercantil.

Finalizada la intervención del señor Presidente, la sala delibera y adopta en forma unánime las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Ampliar el plazo de duración de la compañía a CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de ampliación del plazo en el Registro Mercantil.;

SEGUNDA.- Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura

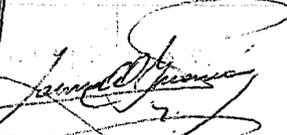


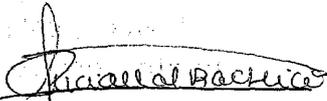
pública de ampliación del plazo de duración en el Registro Mercantil, que podrá ampliarse o reducirse según lo resolviera la Junta General”.

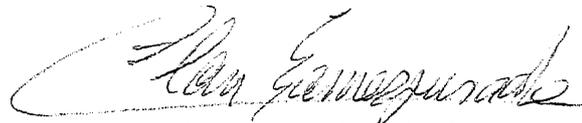
TERCERA.- Se autoriza al Gerente Ingeniero Gustavo Alan Gomezjurado Slatinka, para que suscriba la escritura pública de ampliación del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía.

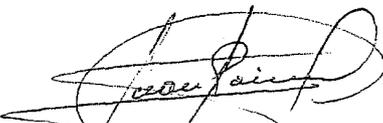
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 16h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba sin modificaciones.

Para constancia firman:


Ing. Jaime Guamán
PRESIDENTE


Ing. Lucía Villalba
SOCIA


Ing. Alan Gomezjurado S.
GERENTE -SECRETARIO


Ing. Juan Paillacho
SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170512965-5

GOMEZ JURADO SLATINKA GUSTAVO ALAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 19 OCTUBRE 1958

RESOLUCIÓN: 010-1-0359-11123-08

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

Alan Gomez Jurado

PRIMA DEL REGULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CARABO MARTA DE FERREYRA CASARES ZURITA

SUPERINTENDENTE DYC ELECTRONICO

GUSTAVO GOMEZ JURADO

ALAN SLATINKA

1970270001

REN 0421624

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

167-0130 NUMERO 1705129656 CEDULA

GOMEZ JURADO SLATINKA GUSTAVO ALAN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

Gomez Jurado

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuyos originales me fueron presentados por el interesado.- La confiero en Quito, a quince de mayo del dos mil ocho.-

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO

[Handwritten mark]

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta
CERTIFICADA, en Quito, a cuatro de Junio
ocho.-

PRIMERA
del do



[Handwritten signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]
"ESTUDIO" S.A. QUITA

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 08.Q.IJ. 002225 dada por la Ab. Mónica Gavilanez Rodríguez, Intendente de Compañías de Quito, Encargada el 23 de junio del 2008, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de la prórroga de plazo de duración y la Reforma de Estatutos de la compañía "SINDIMED SERVICIO INDUSTRIAL Y MEDICO COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 15 de mayo del 2008, aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 25 de junio del 2008

[Handwritten signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE NOTARÍA

RA -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO** de la **SRA. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADA** de 23 de junio del 2.008, bajo el número **2152** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1320 del Registro Mercantil de diez y siete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 2517 vta., Tomo 119; y, No.- 1484 del Registro Mercantil de once de septiembre de mil novecientos noventa, a fs 2470, Tomo. 121.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SINDIMED SERVICIO INDUSTRIAL Y MÉDICO CIA. LTDA.**", otorgada el 15 de mayo del 2.008, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1322.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 26951.- Quito, a dos de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

